

Núm. Folio: 131466900012623 Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia **INCOMPETENCIA** 

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. KEVIN YAEL CABRERA MAZARIEGOS, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900012623, y recepcionada con fecha 07 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

## RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 07 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) el C. KEVIN YAEL CABRERA MAZARIEGOS, via Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Quiero saber la cantidad de dinero esta destinada anualmente al mantenimiento de escuelas de todo el estado."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

"En fecha 11 de septiembre del año 2023, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima octava sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

> Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603



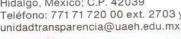














Núm. Folio: 131466900012623 Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Lic. Selene Ruíz Guevara Titular de la Unidad de Transparencia, Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084. Tel: 771 7186215 y 771 7975276, correo electrónico uipg@hidalgo.gob.mx".

**TERCERO**. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900012623, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO**. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO**. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900012623, de fecha 07 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Quiero saber la cantidad de dinero esta destinada anualmente al mantenimiento de escuelas de todo el estado." por lo que la













Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012623 Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. KEVIN YAEL CABRERA MAZARIEGOS, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información,



















Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900012623 Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.".

En mérito de lo expuesto y fundado, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. KEVIN YAEL CABRERA MAZARIEGOS.** 

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA PARCIAL en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.















# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

# Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012623

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

INCOMPETENCIA

Mtra. Haydee Abigai Hernández Aguilar

> Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González

Contralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas Director General Jurídico











